

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**

CUT N° 4769 -2019



Resolución Directoral N° 0261/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Tumbes, 16 OCT 2019

VISTO:

Escrito con registro CUT N° 4769-2019 del 24 de septiembre 2019, Informe Médico N° 033-2019-DMI/HNHU del 15 de febrero del 2019, Informe N° 279/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OA-RR.HH del 30 de septiembre del 2019; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Escrito con registro CUT N° 4769 -2019 del 24 de septiembre 2019, el Servidor Civil HUGO SIGIFREDO PEREZ FLORES, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por motivos de enfermedad de Mucormicosis de seno maxilar, sinusitis crónica, diabetes mellitus; y estando en licencia por enfermedad cubiertas por **ESSALUD**, desde enero del 2019 hasta 31 de agosto del 2019; y habiéndole dado de alta en ESSALUD, actualmente se encuentra efectuando controles posteriores en la ciudad de Lima, razón por la cual solicita sin Goce de haber desde el 01 de Septiembre al 30 de Septiembre del 2019; indica además que no fue posible en modo alguno solicitar con anticipación dicha licencia, debido a la naturaleza eminentemente imprevisible del motivo que la sustenta, con el Informe Médico N° 033-2019-DMI/HNHU del 15 de febrero del 2019;

Que, mediante Informe N° 279/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OA-RR.HH del 30 de septiembre del 2019, el Responsable del Grupo Funcional Recurso Humanos, opina favorablemente por la licencia solicitada por el referido servidor civil; toda vez que éste mantiene vínculo laboral a plazo indeterminado con el PEBPT;

Que, el Artículo 107° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 –establece que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición;

Que, el artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del PEBPT señala que "Las Licencias se otorgan mediante resolución del titular de la entidad y requieren opinión favorable del jefe de la unidad de personal y consentimiento del jefe inmediato". Asimismo el inciso b) artículo 48° establece que las licencias sin goce de haber se conceden por motivos particulares;

**CERTIFICO: que la presente Copia
Fotostática es exactamente Igual
al Documento Original que he
tenido a la vista.**

16 OCT 2019

Resolución Directoral N°0261/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Que, constituye un derecho constitucional de todo trabajador de gozar de las licencias que las normas legales establecen, siempre que la solicitud cumpla con los requisitos exigidos. En tal sentido considerando que el Servidor Civil HUGO SIGIFREDO PEREZ FLORES, mantiene vínculo laboral a plazo indeterminado con el PEBPT, corresponde expedir Resolución Directoral concediendo la licencia sin goce de haberes solicitada en vías de regularización;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 239-2018-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 02 de Junio del 2018 y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia sin goce de haberes por 30 días, en vías de regularización; solicitada por el Servidor Civil HUGO SIGIFREDO PEREZ FLORES; la misma que se concede a partir del 01 de Septiembre de 2019 al 30 de septiembre 2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Jefe del Grupo Funcional Recurso Humanos del PEBPT, adopte las acciones administrativas pertinentes a efecto de suspender el pago de remuneraciones y beneficios de toda índole que le correspondan al Servidor Civil HUGO SIGIFREDO PEREZ FLORES, respecto al periodo correspondiente a la licencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor civil, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría legal, Grupo Funcional Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

CERTIFICO: que la presente Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que se tiene a la vista.

16 OCT 2019
Manuel Arevalo Valladares
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT
DNI 77481904

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing. Manuel Trinidad Lora Castilla
DIRECTOR EJECUTIVO

